

VALORACION GENERAL DE LOS RESULTADOS:

de _____ de 1.99__

Por el Equipo Directivo

El/La Secretario/a,

El/La Jefe de Estudios,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Vº. Bº. El/La Director/a

Fdo.: _____

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

25822 *ORDEN de 12 de noviembre de 1992 por la que se autorizan los precios de determinadas actividades de la Oficina Española de Patentes y Marcas.*

Las Ordenes de 16 de noviembre de 1990 y de 28 de mayo de 1991 determinaron los precios de los servicios establecidos en normas anteriores y los nuevos creados con motivo de la implantación en el Organismo de sistemas informáticos que los hacían posibles.

Como en las anteriores revisiones, el incremento de costes y la implantación de nuevos servicios hacen necesario modificar la Orden actualmente vigente.

La presente Orden aumenta el número de servicios ofertados, con lo que se pone a disposición de los usuarios una variada gama de

servicios de información a través de la que puede satisfacerse prácticamente cualquier necesidad de información en materia de la propiedad industrial.

En las tarifas relativas a las bases de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas no se considera incluido, en ningún caso, el coste de transmisión por línea telefónica.

Las consultas a la base de datos de situación jurídica de expedientes realizadas en los locales del Organismo por los interesados tendrán carácter gratuito.

El criterio de actualización del precio de los servicios ha sido el de aplicar los incrementos de precios al consumo (IPC) correspondientes a los periodos objeto de actualización; no obstante, en algunos casos se han ajustado los precios de determinados servicios a la naturaleza propia de los mismos. Asimismo, los precios recogidos en la presente Orden no llevan incluido el IVA, por lo que se les aplicará el IVA que le corresponda según la legislación vigente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, sobre Régimen Jurídico de Tasas y Precios Públicos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autorizan las tarifas que en concepto de precios figuran en el anexo de la presente Orden, a percibir por el Organismo autónomo

Oficina Española de Patentes y Marcas por las actividades que se indican; a dichos precios se les aplicará el IVA previsto en la Legislación vigente.

Segundo.—En el caso que la Oficina Española de Patentes y Marcas establezca convenios con otros Organismos públicos, en virtud de los cuales se fijen mecanismos de cooperación y/o intercambio que afecten a servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas, estará a lo acordado en dichos convenios. A los servicios derivados de acuerdos externos se aplicarán los precios resultantes de los convenios y acuerdos correspondientes.

Tercero.—Cuando la Oficina Española de Patentes y Marcas actúe como distribuidor de productos pertenecientes a la Oficina Española de Patentes, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual u otras Organizaciones internacionales, los precios de los mismos, si vienen establecidos en divisas en su origen, se determinarán por el cambio oficial de la divisa en el primer día hábil del año en curso. Cuando se den variaciones en el tipo de cambio, iguales o superiores al 5 por 100, se revisarán los precios en el mismo porcentaje.

Cuarto.—Esta Orden entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de noviembre de 1992.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Patentes y Marcas.

ANEXO

1. Publicaciones

1.1 «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» (BOPI)

a) Suscripción anual (BOPI):

	Papel		Microficha	
	Precio/pesetas	Precio/pesetas	Precio/pesetas	Precio/pesetas
Completa (España)	1.1	62.200	1.2	18.000
Completa (extranjero)	1.3	73.000	1.4	22.500
Tomo I (España)	1.5	30.300	1.6	8.700
Tomo I (extranjero)	1.7	35.400	1.8	10.900
Tomo II (España)	1.9	23.500	1.10	6.800
Tomo II (extranjero)	1.11	27.500	1.12	8.400
Tomo III (España)	1.13	7.100	1.14	2.100
Tomo III (extranjero)	1.15	8.300	1.16	2.500
Tomo IV (España)	1.17	10.100	1.18	3.000
Tomo IV (extranjero)	1.19	12.000	1.20	3.700

b) Ejemplares sueltos:

	Papel		Microficha	
	Precio/pesetas	Precio/pesetas	Precio/pesetas	Precio/pesetas
Actuales:				
España:				
Tomo I	1.21	1.500	1.22	400
Tomo II	1.23	1.200	1.24	300
Tomo III	1.25	400	1.26	100
Tomo IV	1.27	500	1.28	200
Extranjero:				
Tomo I	1.29	1.800	1.30	500
Tomo II	1.31	1.400	1.32	400
Tomo III	1.33	400	1.34	200
Tomo IV	1.35	600	1.36	300
Atrasados:				
España:				
De cualquier tomo, por ejemplar	1.37	700	1.38	200
Extranjero:				
De cualquier tomo, por ejemplar	1.39	800	1.40	300

c) Datos bibliográficos de actos informatizados publicados en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial»:

		Cinta magnética
		Precio/pesetas
Suscripción anual completa (España)	1.41	2.703.000
Suscripción anual completa (extranjero)	1.42	3.153.600
Edición quincenal corriente (España)	1.43	125.100
Edición quincenal corriente (extranjero)	1.44	146.000
Edición quincenal atrasada (España)	1.45	131.300
Edición quincenal atrasada (extranjero)	1.46	153.300

1.2 Otras publicaciones

		Precio
		Pesetas
Indice Anual de Invenciones	1.47	5.900
Indice Anual de Marcas y Modelos y Dibujos Industriales	1.48	3.000
Clasificación Internacional de Patentes (CIP):		
Colección completa	1.49	17.700
Tomo suelto	1.50	2.500
Indice de Palabras Clave de Patentes	1.51	3.800
Clasificación Internacional de Marcas	1.52	8.100
Estadísticas de Propiedad Industrial (ejemplar)	1.53	1.000
Monografías de Patentes (ejemplar)	1.54	1.000
CD-CIBEPAT con la base de datos de invenciones en disco compacto:		
Suscripción anual (cuatro actualizaciones)	1.55	75.000
Nuevas publicaciones sobre Propiedad Industrial que se editen (precio/página)		
Gastos de envío de las publicaciones anteriores:		
España (ejemplar)	1.57	90
Extranjero (ejemplar)		600

2. Fondos documentales

a) Reproducción de documentación nacional:

	Papel		Microficha	
	Precio/pesetas	Precio/pesetas	Precio/pesetas	Precio/pesetas
Suscripción anual completa:				
Patentes	2.1	1.809.000	2.2	425.700
Modelos de utilidad	2.3	425.700	2.4	56.700
Suscripción anual selectiva a Secciones de la CIP, incluyendo patentes y modelos de utilidad:				
Secciones:				
A. Necesidades corrientes de la vida	2.5	288.500	2.6	54.800
B. Técnicas industriales diversas; transportes	2.7	529.700	2.8	111.600
C. Química y metalurgia	2.9	606.600	2.10	142.400
D. Textiles y papel	2.11	63.800	2.12	19.900
E. Construcciones fijas	2.13	126.500	2.14	25.100
F. Mecánica, iluminación, calefacción	2.15	224.700	2.16	46.300
G. Física	2.17	185.600	2.18	41.100
H. Electricidad	2.19	185.600	2.20	41.100
Suscripción anual más específica a clase, subclase, grupo o subgrupo de la CIP, a solicitantes determinados a países de prioridad, se tarificarán a precios de documentos individualizados —en papel o en microficha— resultantes del perfil indicado por el usuario.				
Documentos individualizados:				
Patentes	2.21	500	2.22	100
Modelos de utilidad	2.23	150	2.24	30
Resúmenes, descripciones y otra documentación, por página en papel				
2.25 30				

b) Reproducción de documentación extranjera en papel:

	Precio Pesetas	
Documento completo	2.26	700
Resúmenes y/o cualquiera otra documentación, por página en papel	2.27	30
Datos bibliográficos (INPADOC):		
Servicio de Familia de Patentes (PFS):		
Por prioridad indicada	2.28	9.200
Servicio de Clasificación (PCS), por página	2.29	240
Servicio de Solicitantes (PAS), por página	2.30	240
Gaceta, de cada página:		
Por solicitante, por clasificación, por número de documento/pais	2.31	240
Por inventor	2.32	400
Servicio de Situación Jurídica (PRS), por página	2.33	240
Por documento (traducción de los datos bibliográficos)	2.34	800

Los gastos de envío de este epígrafe 2 incluyen los gastos de envío para España. En los envíos al extranjero, los precios se incrementarán en un 20 por 100

3. Bases de datos

Bases de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas

	Precio Pesetas	
A) Bases de datos sobre situación jurídica de expedientes (SITADEX):		
a) Búsqueda retrospectiva:		
Por número de expediente:		
Información en línea (por minuto de conexión)	3.1	150
Información impresa (por expediente) ..	3.2	150
Por titular:		
Información impresa, por expediente ..	3.3	150
Por otros datos de identificación del expediente:		
Información impresa. Cuota fija	3.4	23.700
Cuota adicional por expediente recuperado ..		150
b) Difusión selectiva (suscripción anual a información impresa quincenal de nuevos expedientes publicados):		
Por modalidad y clasificación:		
Marcas (por clase). Nombres comerciales y rótulos de establecimiento	3.5	3.200
Inventiones (por subclase)	3.6	1.200
Modelos y dibujos industriales (por clase)	3.7	500
De incidencias: Expedientes identificados:		
Por número. Cuota fija (hasta 25 expedientes)	3.10	1.600
Cuota por cada expediente adicional		50
Por titular	3.11	2.400
B) Base de datos bibliográficos:		
De invenciones (CIBEPAT):		
De modelos y dibujos industriales (MODINDU):		
a) Búsqueda retrospectiva:		
Información en línea (por minuto de conexión)	3.12	150
Información impresa (hasta 100 referencias)	3.13	2.400
Por referencia adicional fuera de línea		25
b) Difusión selectiva (suscripción anual a información impresa quincenal sobre datos		

	Precio Pesetas	
bibliográficos de nuevas solicitudes y/o concesiones publicadas en un perfil de búsqueda determinado por el usuario):		
Hasta 25 referencias recuperadas	3.14	1.600
Por referencia adicional		25

C) Bases de datos sobre antecedentes registrales de denominaciones de signos distintivos (IN-PAMAR):

a) Búsqueda retrospectiva de identidades o parecidos:

Información en línea:

Por consulta (hasta tres minutos)	3.15	2.200
Por minuto adicional en cómputo mensual		150

Información impresa (por consulta)	3.16	2.200
--	------	-------

b) Difusión selectiva (suscripción anual a información quincenal impresa de posibles identidades y parecidos entre una denominación propuesta y las nuevas solicitudes publicadas):

Por cada denominación	3.17	1.600
Por denominación adicional		325

Bases de datos externas a la Oficina Española

	Precio Pesetas	
Información impresa:		
Por conexión y recuperación de cero hasta 20 referencias con resumen, o de cero hasta 50 sin resumen	3.18	11.000
Por conexión y recuperación de cero hasta 20 referencias con resumen, o de cero hasta 50 sin resumen, en búsquedas por fórmula química. Por cada minuto o fracción adicional (21.000 pesetas/hora)	3.19	25.000
Los gastos de envío de la información impresa de este epígrafe 3. Bases de datos, por cada cinco páginas o fracción		
España		40
Extranjero		225

4. Servicios documentales para información tecnológica

	Precio Pesetas	
Informes de vigilancia tecnológica:		
Suscripción anual (cinco envíos)	4.1	25.000
Informe suelto (trimestral)	4.2	7.000
Informe suelto (anual)	4.3	10.000
Informes sobre el estado de la técnica para información tecnológica		
Asesoramiento (pesetas/hora)	4.4	39.900
Gastos de envío de este epígrafe	4.5	2.000
España (por informe)	4.6	60
Extranjero (por informe)		340

5. Otros servicios

	Precio Pesetas	
A. Inserciones en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial»:		
Inserción de solicitudes de marcas, nombres comerciales y rótulos de establecimiento cuyo texto incluya, además de la denominación, solicitante y domicilio y fecha de solicitud, hasta un máximo de 10 líneas de escritura mecanográfica		
	5.1	500
Por cada línea adicional	-	70

	Precio — Pesetas
Por cada prueba de dibujo, anchura máxima 6 centímetros y altura máxima 8 centímetros	400
Inserción de solicitudes de modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales cuyo texto incluya, además del título, solicitante y domicilio, fecha de solicitud y, en su caso, de prioridad, hasta un máximo de 25 líneas de escritura mecanográfica	5.2 900
Inserción de solicitudes de modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales cuyo texto incluya, además del título, solicitante y domicilio, fecha de solicitud y, en su caso, de prioridad, hasta un máximo de 50 líneas de escritura mecanográfica	2.700
Inserción de solicitudes de modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales cuyo texto incluya, además del título, solicitante y domicilio, fecha de solicitud y, en su caso, de prioridad, hasta un máximo de 100 líneas de escritura mecanográfica	6.300
Por cada línea adicional a 100 líneas	70
Por cada prueba de dibujo, anchura máxima 6 centímetros y altura máxima 10 centímetros	800
Inserción de solicitudes de patentes cuyo texto incluya, además del título, solicitante y domicilio, fecha de solicitud y, en su caso, de prioridad, hasta un máximo de 10 líneas mecanografiadas	5.3 1.100
Por cada línea adicional	60
Por cada prueba de dibujo, de 6 por 10 centímetros de máximo	700
Si los textos de las solicitudes mencionadas se presentan, además de en los formatos establecidos en papel, en soportes magnéticos, particularmente diskettes, en la forma y a partir del momento que establezca el Registro de la Propiedad Industrial, los precios anteriores se reducirán en la cuantía que resulte de multiplicar el número de caracteres del texto por 0,05 pesetas. (Una vez procesados los diskettes, se pondrán a disposición de los solicitantes para su retirada.)	

	Precio — Pesetas
Inserción de ofrecimientos de licencias de invenciones y signos distintivos	5.4 100
B. Impresos:	
Instancias: Solicitudes y sus hojas complementarias, renovaciones, rehabilitaciones, oposiciones, certificaciones, contestaciones al suspenso, transferencias, puesta en práctica. En todas sus modalidades	— 30
Carpetas, en todas sus modalidades	— 40
Descripciones, en todas sus modalidades	— 20
Fichas, cuartillas y hojas de Memoria, en todas sus modalidades	— 5

6. Gastos de envío, formas de pago y difusión de productos o servicios

1. Cualquier documento resultante de un servicio incluido en esta Orden puede ser enviado por Telefax. Los gastos de envío, en este caso, se determinarán de acuerdo con las tarifas establecidas por la Compañía Telefónica Nacional de España.

2. Cualquier servicio de los incluidos en la presente Orden cuyo importe, por razón de las características de la prestación, no pueda ser ingresado en la Hacienda del Organismo con anterioridad a su recepción por el usuario, exigirá de éste la domiciliación de pagos en cuentas corrientes bancaria o similar.

3. Cuando a petición del usuario los envíos de documentación se realicen por correo aéreo, los gastos originados serán repercutidos al usuario de la siguiente forma:

Para España, por su coste real.

Para el extranjero, por incremento sobre las tarifas vigentes hasta alcanzar su coste real.

4. Las Entidades que contribuyan a la difusión de los productos o servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas, podrán obtener en contraprestación descuentos sobre estas tarifas de hasta el 30 por 100, previo acuerdo con la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5. En el caso de que las bases de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas sean distribuidas por Empresas especializadas, la regalía a percibir por nuestro Organismo será de hasta el 40 por 100 sobre precios de venta deducido, en su caso, el IVA.

6. En el caso que la Oficina Española de Patentes y Marcas tenga almacenados stocks de ediciones atrasadas de productos tales como: Publicaciones, discos, etc., se podrán distribuir en forma gratuita para realizar acciones de difusión y promoción de dichos productos.